



Referencias del documento:

Expediente nº.- **187/2020/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- MLARCHA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_PROP_COLEG_2F

INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE **187/2020/RH** RELATIVO A **APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL, PARA EL EJERCICIO 2021.**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-La Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio presupuestario 2020 fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 157, de fecha 30 de diciembre de 2019) y se aprueba definitivamente por el mismo órgano, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 17, de fecha 7 de febrero de 2020).

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el ejercicio 2020 no ha llevado a cabo ninguna modificación de puestos de trabajo que afecte a la Plantilla de Personal Funcionario o Personal Laboral, con lo que para el año 2021 procede aprobar la misma Plantilla que en el ejercicio presupuestario anterior.

La única excepción es que debe rectificarse en la Plantilla de Personal Laboral un error material de transcripción en el Grupo en el que se encuadran las plazas de “Profesor/a Músico/a” que deben ser en el Grupo III, en vez del Grupo II, tal y como figuran.

II.-El día 5 de noviembre se dicta Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos y la Concejalía delegada de Recursos Humanos con el siguiente tenor literal:

“En la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de julio de 2019 y en el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, se acordó aprobar la estructura, definición de su número y régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la cual quedó conformada por 27 puestos, a los que se les asignó las correspondientes retribuciones de carácter anual.

Dichas cuantías han sido actualizadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 10 de febrero de 2020, relativo al incremento de las retribuciones durante el ejercicio 2020, del personal directivo y eventual al servicio de este Ayuntamiento conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Al respecto de la Plantilla de personal eventual, se ha dictado instrucción por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 3 de noviembre de 2020, en la que se propone modificar la plaza prevista para uno de los puestos denominados "Secretario/a", con código E-03-02, que cambia su denominación a "Adjunto/a a Concejal/a".

Asimismo, con respecto a las retribuciones de personal eventual deberá procederse, tal y como se dispone también en la instrucción dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, a modificar las retribuciones previstas para el puesto denominado "Secretarios/as", con código E-03-02, que cambia su denominación a "Adjunto/a a Concejal/a", que se incrementan, y del puesto denominado "Jefe/a de Prensa", con código E-02-01, que se ven reducidas en la misma cantidad que se incrementa el puesto que se ve reducido.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente Instrucción dirigida al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos para que se incorpore en la tramitación de la Plantilla para el próximo ejercicio presupuestario lo siguiente:

- Modificación de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de manera que la denominación del puesto de trabajo "Secretario/a", con código E-03-02, pasa a ser "Adjunto/a a Concejal/a".
- Actualización de las retribuciones de los dos puestos de personal eventual en las cuantías siguientes:

CÓDIGO	PUESTO	RETRIBUCIONES ACTUALES	NUEVAS RETRIBUCIONES
E-02-01	JEFE/A DE PRENSA	60.661,72	50.936,90
E-03-02	ADJUNTO/A A CONCEJAL/A	28.804,44	38.529,26

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 90, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) dispone que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, **la Plantilla**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Asimismo, el artículo 126, apartado 1, del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDL) establece que: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

II.- La **aprobación de la Plantilla**, conforme a los preceptos citados, se lleva a cabo "...con ocasión de la aprobación de los presupuestos" y con sus mismos trámites.

Con lo que de acuerdo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRHL) y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, debe ser aprobada inicialmente y se someterá a exposición pública durante quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán ser resueltas las alegaciones presentadas y se aprobará definitivamente la Plantilla.

Añade el artículo 127 del TRDL que: *“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto”.*

III.- El art. 12, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público define al **personal eventual** como: *“(...) el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”.*

Al respecto de la fijación de sus retribuciones, el art. 104, apartado 1, de la LBRL recoge lo siguiente: *“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”.*

Con lo que al igual que ocurre con la Plantilla la modificación de las retribuciones del personal eventual se puede llevar a cabo con motivo de la aprobación del Presupuesto de la Corporación.

IV.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente está sujeto a fiscalización previa.

V.- En cuanto a las competencias para aprobar la Plantilla se deberá tener en cuenta que el artículo 127, apartado 1, letra b) de la LBRL, en el mismo sentido que el artículo 168, apartado 1, letra c), dispone que será atribución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la aprobación del proyecto del presupuesto, al que se le une el Anexo de personal.

Además, el artículo 127, apartado 1, letra h) de la LBRL y el artículo 48.r) del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de este Ayuntamiento, establece que también es competencia de la Junta de Gobierno Local *“...las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, (...) el número y régimen del personal eventual, (...)”.*



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, será competente conforme al artículo 123, apartado 1, letra h), de la LBRL el Pleno de la Corporación ya que le corresponde la “...aprobación de los presupuestos, de la Plantilla de personal...”.

Previamente al sometimiento de aprobación por el Pleno, conforme el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales deberá ser sometido a la correspondiente “... integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

RIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021 en los siguientes extremos:

- MODIFICACIÓN** de una de las plazas de “Secretario/a”, que pasa a denominarse “Adjunto/a a Concejal/a”.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo I del presente Acuerdo.

TERCERO.- Modificar las retribuciones de personal eventual en los términos recogidos en el Anexo II del presente Acuerdo debiendo tener su reflejo en el Anexo de Personal con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLANTILLA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2020

PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (GRUPO A–SUBGRUPO A1)

Subescala	Categoría	Denominación	Nº
Secretaría	Superior	Secretario/a General	1
Intervención/ Tesorería	Superior	Interventor/a General	1



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Intervención/ Tesorería	Entrada / Superior	Tesorero/a	1
Secretaria	Entrada	Oficial/a Mayor	1
Secretaria	Entrada	Vicesecretario/a	1
Intervención/Tesorería	Entrada	Jefe/a de Recaudación	1
Secretaria-Intervención	-----	Viceinterventor/a	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	A/A1	99
Técnica	Técnico/a de Administración General (Opción Económica)	A/A1	1
Técnica	Técnico/a de Gestión	A/A2	5
Administrativa	Administrativo/a	C/C1	66
Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C/C2	208
Subalterna	Conserje	E	1
Subalterna	Subalterno/a	E	18

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO A/SUBGRUPO A1

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Superiores	Arquitecto/a	Arquitecto/a	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Director/a de Biblioteca	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Economista	Licenciado/a en Economía	6
Técnica	Técnicos/as Superiores	Guía Artístico-Cultural	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a	Ingeniero/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a	Ingeniero/a Agrónomo	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a o de Montes	Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes	1
Técnica	Técnicos/as	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	2



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
	Superiores			
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Informática	Ingeniero/a en Informática	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Telecomunicación	Ingeniero/a en Telecomunicación	2
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Letrado/a Consistorial	Licenciado en Derecho	2
Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a	Licenciado/a en Medicina	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a del Trabajo	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Psicólogo/a	Licenciado/a en Psicología	5
Técnica	Técnicos/as Superiores	Sociólogo/a	Licenciado/a en Sociología	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico; Diplomado; Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Archivo	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Información Geográfica	Licenciado/a en Geografía	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Planificación	Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado/a en Psicología	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Protección Civil	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	4
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Promoción y Desarrollo Turístico	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as	Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del	2



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
	Superiores		Deportes	
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Comunicación	Licenciado/a en Periodismo	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Informática	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	1

GRUPO A/SUBGRUPO A2

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios	Analista de Sistemas de Información	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática	1
Técnica	Técnicos/as Medios	Analista Programador/a	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática	2
Técnica	Técnicos/as Medios	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a	20
Técnica	Técnicos/as Medios	Ayudante Biblioteca	Diplomado/a	6
Técnica	Técnicos/as Medios	Educador/a	Diplomado/a en Educación Social, Diplomado/a en Trabajo Social o Diplomado/a en Pedagogía	13
Técnica	Técnicos/as Medios	Enfermero/a de Empresa	Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo	2
Técnica	Técnicos/as Medios	Graduado/a Social	Diplomado/a en Relaciones Laborales	4
Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2
Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	1
Técnica	Técnicos/as	Ingeniero/a Técnico/a	Ingeniero/a Técnico/a	4



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
	Medios	Industrial	Industrial	
Técnica	Técnicos/as Medios	Subinspector/a Tributario/a (A2)	Diplomado/a	3
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Deportes	Diplomado en Magisterio. Educación Física	1
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión en Consumo	Diplomado/a	4
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión Rama Social	Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social	1
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Grado Medio Empresarial	Diplomado/a en Ciencias Empresariales	3
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2
Técnica	Técnicos/as Medios	Trabajador/a Social/a	Diplomado/a en Trabajo Social	65

GRUPO B

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Animador/a Sociocultural	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural	2 (*)
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Delineante	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	7 (*)
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a en Aplicaciones Informática	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	2 (*)
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a Programador/a	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de	1 (*)



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



			Telecomunicación e Informáticos	
--	--	--	---------------------------------	--

GRUPO C/SUBGRUPO C1

Subescala	Clase	Denominación	Nº
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Agente Forestal	13 (*)
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Animador/a Sociocultural	2
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Delineante	7
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Operador/a Ordenador	2
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar	1 (*)
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos	7
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario	5
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a en Aplicaciones Informática	2
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Programador/a	2

GRUPO C/SUBGRUPO C2

Subescala	Clase	Denominación	Nº
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Agente Recaudador/a	5
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar de Información	1
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Informática	8
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Subinspector Tributario (C2) (A extinguir)	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE POLICÍA LOCAL



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
Comisario/a Principal	A/A1	1
Comisario/a	A/A1	1
Subcomisario/a	A/A1	3
Inspector/a	A/A2	7
Subinspector/a	A/A2	20
Oficial	C/C1	38
Policía	C/C1	425
Mozo/a de Grúa (A extinguir)	E	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO

Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
Auxiliar de Biblioteca	C/ C2	9
Conductor/a	C/ C2	6
Guardamontes	C/ C2	13
Jardinero/a (A extinguir por laboralización)	C/ C2	7
Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales (A extinguir por laboralización)	C/C2	10
Guardián/a de Grupo Escolar (A extinguir por laboralización)	E	2
Operario/a (A extinguir por laboralización)	E	1
Peón Jardinero (A extinguir por laboralización)	E	1
Sanitario	E	1

PERSONAL LABORAL

Grupo	Categoría	Nº
Grupo I	Técnico/a de Administración General (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo I	Técnico Superior Economista (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo II	Arquitecto/a Técnico/a (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo II	Educador/a (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión (A extinguir por funcionarización)	2
Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión de Imagen, Control de Calidad, Gestión Comercial y Publicitaria	1



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Grupo	Categoría	Nº
	(A extinguir por funcionarización)	
Grupo III	Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	10
Grupo III	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo III	Encargado/a de Obras	1
Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	17
Grupo IV	Auxiliar de Biblioteca (A extinguir por funcionarización)	3
Grupo IV	Encargado/a	1
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Cerrajero/a (A extinguir)	1
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Conductor/a (A extinguir por funcionarización)	10
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Jardinero/a	3
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento (A extinguir)	4
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento	1
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Operador/a de Reprografía	3
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Podador/a	2
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	19
Grupo V	Conserje	15
Grupo V	Guardián/a Grupo Escolar (A extinguir)	5
Grupo V	Oficial/a de Segunda	1
Grupo V	Oficial/a de Segunda de Mantenimiento	9
Grupo V	Operario/a Cualificado Grúa (A extinguir)	2
Grupo V	Operario/a de Mantenimiento	8
Grupo V	Operario/a	4
Grupo V	Subalterno/a	4
Banda Municipal de Música Grupo I	Profesor/a Músico/a Director/a	1
Banda Municipal de Música Grupo III	Profesor/a Músico/a	41

PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Nº
Jefe/a del Gabinete de Alcaldía	1
Secretario/a Alcaldía	2
Jefe/a de Prensa	1
Adjunto Prensa	3
Jefe/a del Gabinete Grupo A	1
Adjunto/a Teniente de Alcaldía	1
Secretario/a	3
Secretario /a Apoyo Distrito Anaga	1
Secretario /a Apoyo Distrito Centro	1



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Denominación	Nº
Secretario /a Apoyo Distrito Salud-La Salle	1
Secretario /a Apoyo Distrito Ofra-Costa Sur	1
Secretario /a Apoyo Distrito Suroeste	1
Secretario /a Grupos Políticos	5
Coordinador/a Distrito	5

ANEXO II

RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	NUEVA RETRIBUCIÓN €
E-01-01	JEFE/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA	53.716,46
E-01-02	SECRETARIO/A ALCALDÍA	31.473,40
E-01-03	SECRETARIO/A ALCALDÍA	31.473,40

Epígrafe 02 – PRENSA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	RETRIBUCIÓN ANUAL €
E-02-01	JEFE/A DE PRENSA	50.936,90
E-02-02	ADJUNTO PRENSA	38.529,26
E-02-03	ADJUNTO PRENSA	38.529,26
E-02-04	ADJUNTO PRENSA	38.529,26

Epígrafe 03 – SECRETARÍAS CONCEJALÍAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	RETRIBUCIÓN ANUAL €
E-03-01	JEFE/A DEL GABINETE GRUPO A	45.272,08
E-03-02	ADJUNTO/A A CONCEJAL/A	38.529,26
E-03-03	SECRETARIO/A APOYO DISTRITO ANAGA	28.804,44
E-03-04	SECRETARIO/A APOYO DISTRITO CENTRO	28.804,44
E-03-05	SECRETARIO/A	28.804,44
E-03-06	SECRETARIO/A	28.804,44
E-03-07	SECRETARIO/A	28.804,44
E-03-08	SECRETARIO/A APOYO DISTRITO SALUD-LA SALLE	28.804,44
E-03-09	SECRETARIO/A APOYO DISTRITO OFRA-COSTA SUR	28.804,44



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



E-03-10	SECRETARIO/A APOYO DISTRITO SUROESTE	28.804,44
---------	--------------------------------------	-----------

Epígrafe 04 – GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	RETRIBUCIÓN ANUAL €
E-04-01	SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	28.804,44
E-04-02	SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	28.804,44
E-04-03	SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	28.804,44
E-04-04	SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	28.804,44
E-04-05	SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	28.804,44

Epígrafe 05 – CONCEJALÍAS DE DISTRITO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	RETRIBUCIÓN ANUAL €
E-06-01	COORDINADOR/A DISTRITO SALUD-LA SALLE	38.529,26
E-06-02	COORDINADOR/A DISTRITO ANAGA	38.529,26
E-06-03	COORDINADOR/A DISTRITO OFRA-COSTA SUR	38.529,26
E-06-04	COORDINADOR/A DISTRITO CENTRO-IFARA	38.529,26
E-06-05	COORDINADOR/A DISTRITO SUROESTE	38.529,26



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067340252774512025 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>